



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/932
28 de abril de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Temas 103 y 104 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Informe de la Quinta Comisión (segunda parte)

Relator: Sr. Jorge OSELLA (Argentina)

I. INTRODUCCION

1. Las recomendaciones formuladas previamente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con los temas 103 y 104 del programa figuran en los informes de la Comisión (A/47/830 y A/47/835, respectivamente).
2. La Quinta Comisión volvió a examinar los temas en sus sesiones 59^a a 62^a y 66^a, celebradas del 29 al 31 de marzo y el 21 de abril de 1993. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas derivadas de la reestructuración de la Secretaría (A/C.5/47/88) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/47/7/Add.15), y una carta del Presidente del Comité de Conferencias en que se transmitían las opiniones formuladas en dicho Comité (A/C.5/47/92).
3. Los comentarios y las observaciones que se hicieron durante la continuación del examen de estos temas por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5.47/SR.59 a 62 y 66).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

4. En la 66^a sesión, celebrada el 21 de abril de 1993, el Vicepresidente, tras celebrar consultas oficiosas, presentó un proyecto de resolución revisado verbalmente (A/C.5/47/L.36).
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/47/L.36 sin someterlo a votación y con las enmiendas verbales introducidas (véase el párrafo 10).

6. Formularon declaraciones para explicar su posición los representantes de Austria, Dinamarca, (en nombre de los miembros de la Comunidad Europea), Argelia, Hungría, los Estados Unidos de América, Suecia (en nombre de los países nórdicos), el Brasil, Australia, Egipto, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Japón, el Canadá, Túnez, los Países Bajos, China, Sri Lanka, Ghana y Zimbabwe (véase A/C.5/47/SR.66).

7. En la 66ª sesión, el Vicepresidente presentó un proyecto de decisión en relación con el tema 103 del programa, Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, que se había redactado tras celebrar consultas oficiosas. El proyecto de decisión decía así:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/249, de 21 de diciembre de 1990, relativa a las condiciones de servicio y la remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría, en la cual, entre otras cosas, reafirmó el principio de que las condiciones de servicio de esos funcionarios deben ser independientes y distintas de las de los funcionarios de la Secretaría;

Señalando que, en consecuencia, el Reglamento del Personal y el Estatuto del Personal no son aplicables necesariamente a esos funcionarios;

Pide al Secretario General que le suministre la información de antecedentes adecuada para examinarla en su cuadragésimo octavo período de sesiones."

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente sin someterlo a votación (véase el párrafo 11).

9. Hicieron declaraciones para explicar su posición los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Brasil, Argelia, Austria, China, los Estados Unidos de América, Nigeria, Portugal, Ghana, Zimbabwe y Kenya (véase A/C.5/47/SR.66).

III. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

10. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas presupuesto por programas para el bienio 1992-1993

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 43/213, de 21 de diciembre de 1988, 44/200 y 44/201,

/...

de 21 de diciembre de 1989, S-18/3, de 1º de mayo de 1990, 45/199, 45/248, 45/253 y 45/254, de 21 de diciembre de 1990, 45/264, de 13 de mayo de 1991, 46/232, de 2 de marzo de 1992, 46/235, de 13 de abril de 1992, 47/199, de 22 de diciembre de 1992 y 47/212 y 47/213, de 23 de diciembre de 1992,

Reafirmando sus funciones y facultades en relación con el examen y la aprobación de los presupuestos de la Organización y, en ese contexto, su función en relación con la estructura de la Secretaría y la creación, eliminación y redistribución de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario de la Organización,

Reafirmando también las responsabilidades del Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización,

Recordando el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación,

Reafirmando las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, revisadas y aprobadas con arreglo a lo dispuesto en su resolución 47/214, de 23 de diciembre de 1992,

Observando que Nueva York es la Sede y uno de los centros de las Naciones Unidas, y que hay actualmente otros tres centros de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas pedidas por la Asamblea General en su resolución 47/212¹,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Habiendo examinado además la carta dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Comité de Conferencias³,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros,

I

1. Aprueba una consignación de créditos revisada de 2.467.458.200 dólares de los EE.UU. para el bienio 1992-1993 de resultados de la reestructuración;

2. Aprueba también, con sujeción a las disposiciones que figuran en las secciones I, II y III de la presente resolución, las propuestas relativas a las

¹ A/C.5/47/88.

² A/47/7/Add.15.

³ A/C.5/47/92.

transferencias de recursos entre secciones, que se anexan a la presente resolución, y se manifiesta de acuerdo con las recomendaciones y observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Aprueba además las propuestas del Secretario General relativas a los puestos de categoría superior, con sujeción a las siguientes modificaciones:

a) Decide aplazar la adopción de medidas con respecto a la propuesta del Secretario General de que se eliminen los cuatro puestos de categoría superior en el Departamento de Administración y Gestión y, a ese respecto, pide al Secretario General que reconsidere sus propuestas relativas a esos puestos con miras a lograr que los funcionarios de más alta categoría de ese Departamento tengan un grado de autoridad equivalente al de los funcionarios de más alta categoría de otros sectores de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva y las opiniones de los Estados Miembros;

b) Pide al Secretario General que, como cuestión de urgencia, prosiga sus esfuerzos por llegar a un acuerdo con el Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio sobre la rápida designación del titular del puesto de Director Ejecutivo del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT en la actual categoría de ese puesto;

c) Decide aplazar la adopción de medidas con respecto a la propuesta del Secretario General de que se elimine el puesto de Secretario General Adjunto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), y pide al Secretario General que reconsidere su propuesta y presente un informe en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 sobre futuros arreglos en cuanto al apoyo de secretaría para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Hábitat, incluida la cuestión de arreglos separados en relación con el personal de gestión de categoría superior de Hábitat, teniendo en cuenta las opiniones y recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo Económico y Social y las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

II

4. Subraya nuevamente la necesidad de que haya un diálogo oportuno entre los Estados Miembros y el Secretario General sobre el proceso de reestructuración de la Secretaría;

5. Hace hincapié en que la reestructuración de la Secretaría debe llevarse a cabo con arreglo a la orientación dada por la Asamblea General y de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

6. Subraya la importancia de una coordinación eficaz de las actividades de los departamentos y dependencias encargados de las cuestiones económicas y sociales y toma nota de la intención del Secretario General de prestar atención

/...

personalmente a esta tarea y establecer mecanismos internos de cooperación apropiados con ese objeto, dando atención especial a la promoción de una mayor coordinación y complementariedad en las correspondientes actividades de las Naciones Unidas, especialmente las de los departamentos de la Sede, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular en apoyo de los programas sobre Africa y los países menos adelantados;

7. Reitera la necesidad de que todos los programas y subprogramas, tal cual se han establecido en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, las revisiones a este plan, el presupuesto por programas y otros mandatos pertinentes de la Asamblea General, se ejecuten plena y eficazmente, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

8. Toma nota de la indicación del Secretario General de que la continuación de la reestructuración de la Secretaría en los sectores económico y social entrañará la descentralización de actividades a las oficinas locales y las comisiones regionales y subraya que su propuesta relativa a la descentralización de actividades a las oficinas locales debe ajustarse a las disposiciones de la resolución 47/199 y a las relativas a las comisiones regionales, de conformidad con los criterios convenidos por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y en función de ventajas comparativas claramente identificadas;

9. Toma nota también de que las modalidades de la propuesta integración de la Oficina de Servicios para Proyectos en el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo serán examinadas primero por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y luego por la Asamblea General a la luz de un informe del Secretario General sobre la labor del grupo de tareas mencionado en el párrafo 103 de su informe¹, que incluirá información sobre los aspectos financieros pertinentes;

10. Invita a los organismos intergubernamentales competentes a que, por conducto del Comité de Conferencias, informen lo antes posible a la Asamblea General sobre las consecuencias generales de la aplicación de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, para los lugares de reunión de los órganos intergubernamentales cuyas secretarías se vean afectadas por la actual reestructuración;

11. Pide al Secretario General que, en el contexto del proceso general de reestructuración en curso y teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la eficacia y eficiencia de la Organización de conformidad con los principios contenidos en la resolución 46/232, examine la función de las sedes, los centros, las comisiones regionales y las oficinas locales de las Naciones Unidas, en particular en Viena y Nairobi, con miras a mejorar la distribución de responsabilidades entre ellas, en función de sus ventajas comparativas;

12. Acoge con beneplácito, a este respecto, la intención expresada por el Secretario General en el párrafo 19 de su informe de reubicar actividades a fin de dar un propósito más claro a cada programa de las Naciones Unidas y definir con más precisión la labor sustantiva de cada uno de los centros, y le pide que

/...

presente, de conformidad con los principios y directrices contenidos en la resolución 46/232, propuestas adecuadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 que tengan en cuenta la situación de Nairobi;

13. Acoge también con beneplácito, a este respecto, la intención expresada por el Secretario General en el párrafo 67 de su informe de determinar, teniendo en cuenta los enfoques en que se basa la actual reestructuración, aquellas actividades que, de conformidad con los principios y directrices contenidos en la resolución 46/232, puedan ser más fructíferas reubicándose en Viena, y le pide que presente propuestas adecuadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995;

14. Pide al Secretario General que vele por que toda propuesta futura sobre cambios de envergadura en la organización de la Secretaría incluya un calendario para su aplicación y, en la medida de lo posible, se presente en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas bienal;

15. Reitera en este contexto su pedido al Secretario General, contenido en el párrafo 10 de la resolución 47/212, de que proporcione al Comité del Programa y de la Coordinación y a otros órganos intergubernamentales interesados toda información pertinente que les permita determinar y analizar los aspectos de la reestructuración de la Secretaría que incidan en los programas y entrañen consecuencias para éstos en las esferas de su competencia;

III

16. Hace suyo el compromiso del Secretario General de fortalecer el papel de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y social mediante, entre otras cosas, la reestructuración de la Secretaría;

17. Toma nota del compromiso del Secretario General de velar por que la integración de las actividades resultantes de sus propuestas de reestructuración, incluida la creación del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas y del Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo, derive en mejoras en la ejecución de los programas y en economías de escala;

18. Pide al Secretario General que, en el cuadragésimo octavo período de sesiones, le presente información detallada y claramente identificable sobre todos los gastos y economías efectuados durante el bienio 1992-1993 como resultado de las etapas primera y segunda de la reestructuración de la Secretaría;

19. Pide también al Secretario General que, al llevar a cabo la reestructuración de la Secretaría y al preparar su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 sobre la base, entre otras cosas, de la resolución 47/213 de la Asamblea General:

a) Tenga plenamente en cuenta los resultados del examen intergubernamental solicitado en el párrafo 10 de la resolución 47/212 de la

/...

Asamblea General y la aplicación de las revisiones del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 relacionadas con el proceso de reestructuración;

b) Proporcione recursos suficientes y señale claramente dependencias, a niveles apropiados, para la realización de todos los programas y actividades, incluso los comprendidos en la etapa actual de reestructuración, en particular los programas sobre el desarrollo de África, los países menos adelantados, las empresas transnacionales, la ciencia y la tecnología para el desarrollo y el desarrollo social, las actividades encomendadas recientemente en relación con la protección del clima mundial y la elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación, en particular en África;

c) Fortalezca la coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de las actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología a fin de administrar mejor el Fondo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

d) Procure que se mantengan integradas todas las actividades relacionadas con las empresas transnacionales;

e) Examine las actividades propuestas de las nuevas entidades de organización para procurar que respondan a las preocupaciones expresadas en los párrafos 9 y 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y haga que se reflejen los resultados de ese examen en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, teniendo en cuenta el hecho de que la presencia, representación y funciones de las Naciones Unidas sobre el terreno se definen en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

f) Proponga mejoras en la ejecución de los programas y la terminación de las actividades consideradas obsoletas o superfluas para que las examinen los órganos intergubernamentales competentes, de conformidad con el párrafo 4.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

g) Elabore más detalladamente sus propuestas relativas al Departamento de Administración y Gestión y al Departamento de Información Pública, teniendo plenamente en cuenta las observaciones formuladas en el párrafo 33 del informe de la Comisión Consultiva y en las decisiones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 47/202 C, de 22 de diciembre de 1992;

h) Indique todas las economías que se van a conseguir y todos los gastos adicionales que se van a efectuar a resultas de la reestructuración, de conformidad con el segundo párrafo de la introducción del informe del Secretario General y los párrafos 25 a 27 del informe de la Comisión Consultiva;

20. Observa que, a fin de garantizar la ejecución eficaz de los programas, los recursos asignados a los departamentos que participan en la reestructuración serán examinados en el contexto de los procedimientos establecidos para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, teniendo en cuenta la elaboración en curso de normas sobre volumen de trabajo y otras técnicas de gestión, según se solicita en la sección I de la resolución 47/212;

21. Invita al Secretario General a que, en el contexto del cumplimiento de la etapa actual de la reestructuración de la Secretaría, examine las actividades relacionadas con los países con economías en transición, de conformidad con los mandatos pertinentes que figuran en las resoluciones de la Asamblea General y las observaciones de la Comisión Consultiva formuladas en el párrafo 9 de su informe;

22. Invita también al Secretario General a que, en la búsqueda de una mayor eficiencia, procure que se racionalicen los arreglos de trabajo en cada departamento de la Secretaría a fin de asegurar que se utilicen los recursos de la manera más eficaz y que los directores de los programas se responsabilicen plenamente;

23. Pide al Secretario General que, en el informe que le presentará en el cuadragésimo octavo período de sesiones en relación con el tema del programa relativo al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, incluya información sobre los esfuerzos que ha realizado por mejorar la eficiencia de las Naciones Unidas;

24. Reafirma la petición que formuló en la sección V de su resolución 47/214 de que el Secretario General establezca un sistema de obligaciones y rendición de cuentas para los directores de los programas e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

25. Coincide con las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 34 de su informe e insta al Secretario General a que tome las medidas necesarias para fortalecer y hacer más efectivas la planificación, la gestión y el apoyo administrativo en y entre los departamentos encargados de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la División de Actividades sobre el Terreno y también en el Departamento de Asuntos Humanitarios;

26. Coincide además con las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 35 y 36 de su informe y reitera que las transferencias de recursos entre secciones del presupuesto por programas se deben efectuar de conformidad con el párrafo 4.5 del Reglamento Financiero y la regla 104.4 de la Reglamentación Financiera Detallada;

27. Toma nota de la intención del Secretario General de estudiar la posible creación de una categoría D-3 y le pide que tenga plenamente en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en su informe y, en ese contexto, coincide con la observación concreta que figura en el párrafo 48;

28. Hace suya la opinión del Comité de Conferencias que figura en la carta dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Comité de Conferencias³;

29. Invita al Secretario General a que, en particular en lo que respecta a la política de publicaciones de la Organización, procure que se preste el apoyo necesario al Comité de Conferencias mediante, entre otras cosas, una coordinación estrecha entre los departamentos y dependencias interesados.

Anexo

REESTRUCTURACION DE LA SECRETARIA

Consignaciones revisadas desglosadas por sección

(En miles de dólares EE.UU.)

	Consignación aprobada en la resolución 47/220 A	Consignación revisada	Aumento (disminución) res- pecto de la consignación actual
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	34 621,7	34 290,9	(330,8)
2. Operaciones de mantenimiento de la paz	109 088,4	109 088,4	-
3. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad	4 001,2	4 001,2	-
4. Asuntos políticos y asuntos de la Asamblea General y servicios de secretaría	3 261,7	2 971,1	(290,6)
5. Desarme	4 577,5	3 964,1	(613,4)
6. Cuestiones políticas especiales, cooperación regional, administración fiduciaria y descolonización	2 851,5	2 851,5	-
7. Eliminación del <u>apartheid</u>	2 130,9	1 861,3	(269,6)
8. Corte Internacional de Justicia	18 485,0	18 485,0	-
9. Actividades jurídicas	5 342,6	5 342,6	-
10. Derecho del Mar y Asuntos Oceánicos	2 312,9	2 022,3	(290,6)
11. Desarrollo y cooperación económica internacional	14 499,1	11 360,2	(3 138,9)
12. Programa ordinario de cooperación técnica	40 146,2	40 146,2	-
13. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	13 737,6	13 177,4	(560,2)
14. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	6 786,3	6 786,3	-

/...

	Consig- nación aprobada en la resolución 47/220 A	Consig- nación revisada	Aumento (disminu- ción) res- pecto de la consignación actual
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	92 514,0	96 927,2	4 413,2
16. Centro de Comercio Internacional	18 489,8	18 489,8	-
17. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	12 832,1	12 332,3	(499,8)
18. Centro de Ciencia y Tecnología	1 402,7	1 133,1	(269,6)
19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	12 029,9	12 029,9	-
20. Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales	3 748,3	3 478,7	(269,6)
21. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios	14 700,3	10 492,9	(4 207,4)
22. Fiscalización Internacional de Drogas	13 383,8	13 383,8	-
23. Comisión Económica para África	72 049,3	72 049,3	-
24. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	55 301,9	55 301,9	-
25. Comisión Económica para Europa	42 509,8	42 509,8	-
26. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	67 350,7	67 350,7	-
27. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	45 333,9	45 333,9	-
28. Derechos humanos	25 007,5	25 158,6	151,1
29. Protección y asistencia a los refugiados	63 611,7	63 611,7	-
30. Operaciones de socorro en casos de desastre	2 010,6	2 010,6	-
31. Información pública	103 006,0	111 842,0	8 836,0
32. Servicios de conferencias	106 441,4	106 150,8	(290,6)
33. Administración y gestión	103 110,2	103 110,2	-
34. Gastos especiales	47 661,7	47 661,7	-

/...

	Consig- nación aprobada en la resolución 47/220 A	Consig- nación revisada	Aumento (disminu- ción) res- pecto de la consignación actual
35. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	98 850,2	98 850,2	-
36. Contribuciones de personal	402 034,5	401 130,6	(903,9)
37. A. Departamento de Asuntos Políticos	41 011,0	41 399,8	388,8
B. Asuntos del Espacio Ultraterrestre	2 074,3	2 367,1	292,8
38. Actividades jurídicas	24 155,6	24 155,6	-
39. A. Coordinación de políticas y desarrollo sostenible	-	16 966,5	16 966,5
B. Información económica y social y análisis de políticas	-	16 664,7	16 664,7
C. Servicios de gestión y de apoyo al desarrollo	-	10 843,5	10 843,5
D. Organos normativos	-	2 002,1	2 002,1
E. Departamento de Desarrollo Económico y Social	82 116,6	41 587,0	(40 529,6)
40. Departamento de Asuntos Humanitarios	9 870,7	10 216,4	345,7
41. Administración y gestión	<u>643 588,1</u>	<u>634 567,3</u>	<u>(9 020,8)</u>
Total	<u>2 468 039,2</u>	<u>2 467 458,2</u>	<u>(581,0)</u>

*

*

*

/...

11. La Quinta Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que
no forman parte del personal de la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/249, de 21 de diciembre de 1990, relativa a las condiciones de servicio y la remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría, en la cual, entre otras cosas, reafirmó el principio de que las condiciones de servicio de esos funcionarios deben ser independientes y distintas de las de los funcionarios de la Secretaría;

Señalando que, en consecuencia, el Reglamento del Personal y el Estatuto del Personal no son aplicables necesariamente a esos funcionarios;

Pide al Secretario General que le suministre la información de antecedentes adecuada para examinarla en su cuadragésimo octavo período de sesiones.
